



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No. SA- MC- SI-2026-06-08-001 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN TIPO AIRE ACONDICIONADO Y SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.**

## I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Puerto Colombia, por intermedio de la Secretaría General, pone a disposición de los posibles interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado del suministro de equipos de refrigeración tipo aire acondicionado y sillas ergonómicas de oficina.

## II. OBJETO:

**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN TIPO AIRE ACONDICIONADO Y SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente pliego.

### A. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica**, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, por cuanto los bienes a adquirir corresponden a equipos de refrigeración tipo aire acondicionado y sillas ergonómicas de oficina, susceptibles de ser definidos mediante especificaciones técnicas objetivas, unidades de medida, calidades mínimas y patrones de desempeño verificables, de manera que la comparación de las ofertas se realizará sobre bienes homogéneos y el criterio de selección será el menor precio ofertado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la ficha técnica.

## III. ASPECTOS GENERALES

### B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la alcaldía Municipal de Puerto Colombia, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### C. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### D. Costos Derivados de Participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto





relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### **D. Comunicaciones**

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación solo serán recibidas a través de la plataforma de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están previstas en la sección pertinente del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al presente proceso de contratación por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia dará respuesta a las observaciones a través de documento publicado en el SECOP II.

#### **E. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

#### **F. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

#### **G. Conversión de Monedas**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

NOTA: Para la presentación de la información financiera se debe utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### **H. Convocatoria limitada a Mipymes.**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá limitarse a Mipymes colombianas cuando se cumplan los requisitos legales aplicables, incluida la manifestación de interés de por lo menos dos (2) Mipymes en la oportunidad prevista antes de la expedición del acto administrativo de apertura. La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones de limitación y publicará la decisión correspondiente en el SECOP II.

#### **I. Compras públicas accesibles e inclusión de personas con discapacidad.**





En aplicación del Decreto 287 de 2026, que modificó el Decreto 1082 de 2015 en materia de contratación pública inclusiva, el Municipio de Puerto Colombia garantizará su cumplimiento en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica mediante medidas compatibles con la naturaleza de la compraventa de bienes, así: i) incorporando en la ficha técnica condiciones mínimas de uso funcional, seguridad, ergonomía y accesibilidad aplicables a los bienes objeto de adquisición, especialmente respecto de las sillas ergonómicas de oficina; ii) aplicando, cuando proceda y sin afectar la capacidad real de suministro, requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; iii) aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dentro de los cuales se encuentra el relacionado con personas en condición de discapacidad, únicamente cuando al cierre de la subasta inversa electrónica subsista igualdad en el menor valor final ofertado o lance válido más bajo, sin que la coincidencia en la oferta económica inicial configure por sí sola empate; y iv) verificando, a través del supervisor, que los bienes entregados cumplan las condiciones técnicas mínimas de ergonomía, accesibilidad, garantía, calidad y uso funcional previstas en el pliego.

En razón a que la modalidad de selección corresponde a subasta inversa electrónica, no se asignará puntaje adicional por inclusión laboral de personas con discapacidad, pues la comparación de ofertas se realiza sobre bienes de características técnicas uniformes y el criterio de selección es el menor precio, previa habilitación jurídica, técnica y financiera. En todo caso, la aplicación de las medidas previstas en el Decreto 287 de 2026 no podrá modificar la naturaleza de compraventa del contrato, generar obligaciones de instalación o servicios no incluidos, restringir la pluralidad de oferentes, disminuir las especificaciones técnicas mínimas, ni alterar el criterio objetivo de adjudicación.

### **J. Margen mínimo de mejora de ofertas.**

El margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) respecto del menor valor vigente inmediatamente anterior. En consecuencia, únicamente serán válidos los lances que mejoren la oferta por lo menos en dicho margen, sin perjuicio de las reglas particulares previstas para el primer lance y para el desarrollo de la subasta inversa electrónica.

### **K. Oferta con valor artificialmente bajo.**

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando, de conformidad con la información disponible, el Municipio de Puerto Colombia estime que el valor de una oferta puede resultar artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique, de manera clara, suficiente y verificable, las razones técnicas, económicas, comerciales o financieras que sustentan el valor ofertado.

Una vez recibidas y analizadas las explicaciones presentadas por el oferente, el comité evaluador recomendará al representante legal de la Entidad, o a su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta dentro del proceso de selección.

La recomendación de continuidad procederá únicamente cuando se evidencie que el valor ofertado obedece a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta, y que dicho valor no pone en riesgo la ejecución del contrato, la calidad de los bienes a suministrar, ni el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales, en caso de adjudicarse el contrato a dicho proponente.

Cuando esta situación se presente durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica, la Entidad podrá suspender la subasta, dejando constancia de ello en acta, con el fin de requerir al oferente correspondiente y verificar las explicaciones presentadas. La subasta se reanudará una vez surtido el análisis respectivo y adoptada la decisión que corresponda frente a la continuidad o rechazo de la oferta o lance cuestionado.

En todo caso, la aceptación de las explicaciones del oferente no eximirá al contratista del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, garantías, plazos y demás obligaciones previstas en el pliego de condiciones, la oferta y el contrato.

**L. Único oferente.** Si en el presente proceso se presenta un solo oferente, o si solo un oferente resulta habilitado y cumple con la ficha técnica, la Administración Municipal podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial y cumpla con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

### **M. Audiencia de subasta y adjudicación.**





La subasta inversa se realizará a través del módulo dispuesto en SECOP II o del sistema electrónico definido por la Entidad en el cronograma del proceso, garantizando la trazabilidad, integridad, autenticidad y seguridad de los mensajes de datos.

La subasta iniciará con el menor precio inicial presentado por los oferentes habilitados. Solo serán válidos los lances que mejoren el menor valor vigente en por lo menos el margen mínimo establecido. Al finalizar cada lance, la Entidad informará el menor valor ofertado, sin revelar la identidad del oferente hasta la culminación de la subasta, cuando corresponda conforme a la funcionalidad del sistema.

Nota: En el procedimiento de subasta, los proponentes deben tener en cuenta que los diferentes lances se harán en forma de porcentaje sobre el valor total ofertado y que el mayor porcentaje de descuento, correspondiente a quien resulte adjudicatario, se aplicará de forma proporcional a cada uno de los ítems requeridos por la Entidad en la ficha técnica.

### N. MENCIÓN DE QUE EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Tabla 1 – Aplicación Acuerdos Comerciales

| ESTUDIO DE ACUERDOS COMERCIALES |                          |                                                                                 |                                                |                                                           |
|---------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Comercial                       | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
| Canadá                          | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                        |
| Chile                           | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Estados Unidos                  | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| El Salvador                     | Si                       | Si                                                                              | No                                             | Si                                                        |
| Guatemala                       | Si                       | Si                                                                              | No                                             | Si                                                        |
| Honduras                        | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                        |
| Liechtenstein                   | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Noruega                         | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Suiza                           | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| México                          | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                        |
| Unión Europea                   | Si                       | No                                                                              | No                                             | No                                                        |
| CAN                             | Si                       | Si                                                                              | No                                             | Si                                                        |

En conclusión, el Municipio de Puerto Colombia por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepción al presente tipo de contratación, la Entidad Municipal puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: El Salvador, Guatemala y la CAN, en estos tratados no se establece plazo mínimo para presentar propuestas, por lo que la entidad considera que el plazo previsto en el cronograma del proceso de contratación es suficiente para garantizar la presentación de ofertas de los interesados.

### O. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión final de la **ENTIDAD TERRITORIAL**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.





**CONTRATISTA:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

**CONTRATO:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la ENTIDAD TERRITORIAL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

**OFERTA:** Es la propuesta presentada a la ENTIDAD TERRITORIAL por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

**PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

**ADENDAS:** Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

**BIENES NACIONALES:** Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:** Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.

**CRONOGRAMA:** Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del proceso de contratación.

**DOCUMENTOS DEL PROCESO. Son:** (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

**ENTIDAD ESTATAL:** Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**ETAPAS DEL CONTRATO:** Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

**GRANDES SUPERFICIES:** Establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**LANCE:** Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.

**MARGEN MINIMO:** Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

**MIPYME:** Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.





**PERIODO CONTRACTUAL:** Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

**PROCESO DE CONTRATACION:** Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

**RIESGO:** Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

### Factores de Evaluación

La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de la evaluación económica, el ofrecimiento más favorable será el menor precio ofertado o el valor del lance válido más bajo, según corresponda, de conformidad con las reglas de la subasta inversa electrónica.

Las ofertas deberán presentarse en los anexos establecidos en el presente pliego de condiciones, junto con los documentos habilitantes y técnicos exigidos.

### Verificación de la oferta

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la ficha técnica, a favor del proponente que presente el menor precio o el valor del lance válido más bajo.

La verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas no tendrá ponderación alguna. La participación en la subasta inversa electrónica dependerá exclusivamente del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

La oferta deberá contener dos partes: (i) los documentos con los cuales el interesado acredita su capacidad para participar en el proceso de contratación y el cumplimiento de la ficha técnica; y (ii) el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad publicará el informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los bienes ofrecidos cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado para participar en la subasta.

Habrà subasta inversa siempre que existan por lo menos dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes cumplan con la ficha técnica. Si solo se presenta un oferente habilitado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial y cumpla las condiciones del proceso.

### procedimiento de subasta inversa electrónica

a) La subasta se llevará a cabo de manera electrónica mediante SECOP II; por lo tanto, los proponentes solo podrán presentar subsanaciones antes de la fecha establecida para la apertura de los sobres económicos ya que las propuestas deben admitirse antes de esta etapa para permitir la configuración de la subasta electrónica.

b) La subasta será configurada después de la admisión de las propuestas económicas, estableciendo un plazo prudencial entre esta y la fecha de inicio, la cual será determinada en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.





- c) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose con su usuario y contraseña una vez se haya publicado la lista y realizado la activación de la misma.
- d) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- e) Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la plataforma con sus propios recursos. La entidad, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- f) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- g) Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta establecido. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto del menor lance anterior. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- h) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- i) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- k) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- l) Una vez terminado el evento de subasta electrónica, la entidad hará el reporte del desarrollo del evento de subasta electrónica a través de la herramienta, indicando los datos del oferente que queda en la posición 1 y su valor.
- m) El proponente que resulte adjudicatario deberá actualizar los precios unitarios de cada ítem en el formato de propuesta económica en igual proporción al porcentaje rebajado y remitirlo a la entidad a través de mensaje en el SECOP II.
- n) La entidad adjudicará un contrato al proponente que presenten la mejor oferta al finalizar la subasta.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Fecha y hora de inicio de la subasta

La establecida en el cronograma del proceso publicado en SECOP II.

Periodicidad y número de lances

El oferente tendrá la oportunidad de realizar máximo tres (3) lances durante el término previsto para la subasta, cuya duración no será superior a





Margen mínimo para mejorar la oferta

quince (15) minutos, salvo que la plataforma o el cronograma dispongan un término diferente.

El margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) respecto del menor valor vigente inmediatamente anterior. Para el primer lance se tomará como base el menor precio inicial presentado por los proponentes habilitados.

El oferente adjudicatario deberá aportar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la subasta, los valores unitarios finales ajustados, los cuales no podrán superar los valores unitarios inicialmente ofertados y deberán reflejar el descuento proporcional obtenido en la subasta.

## Requisitos Habilitantes

### Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Si la propuesta la presenta una persona natural debe anexar copia de la cédula de ciudadanía. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda.

La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

**1. Documentos de orden jurídico:** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se verificará: • Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. • Que el objeto de la sociedad incluya suministro de aires acondicionados y equipos de oficina. • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, y un (1) año más. • El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista. • Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

### 2. Carta de Presentación de la Propuesta:

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.





### 3. Verificación de Antecedentes Fiscales del Proponente:

El oferente con su propuesta allegará copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

### 4. Verificación de Antecedentes Disciplinarios del Proponente:

El Proponente con su propuesta allegará copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y del representante legal, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

### 5. Verificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y del representante legal, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

### 6. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

### 7. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP:

Cada uno de los proponentes o integrantes de los consorcios o uniones temporales deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes. La inscripción debe estar vigente y debe aportar certificado expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. Si se prorroga el cierre del proceso se tendrá en cuenta la fecha inicialmente prevista.

### 8. Cédula de Ciudadanía del Proponente:

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso. En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta a llegará el del representante legal).

### 9. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales





Las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.

Si la certificación la expide, el revisor fiscal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.

En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los Oferentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.

## 10. Garantía de seriedad de la oferta:

El Oferente debe aportar con su propuesta:

**1)** Una garantía de seriedad de la propuesta (en original), la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y **2)** Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía se deberá tomar así:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Puerto Colombia, Nit 800.094.386-2
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses.
- **Tomador o afianzado:** La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.

**Firmas:** La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO.

En cumplimiento de las disposiciones que regulan las compras públicas accesibles y la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Municipio de Puerto Colombia establece los siguientes requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Las condiciones previstas en este numeral tienen por finalidad reducir barreras de acceso sin relevar a los proponentes de demostrar la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para suministrar oportunamente los bienes, cumplir las especificaciones técnicas mínimas, efectuar la entrega e instalación cuando corresponda y atender las obligaciones de garantía y servicio posventa.

EXPERIENCIA:





Los proponentes obligados legalmente a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes —RUP— acreditarán el requisito habilitante de experiencia exclusivamente mediante la información contenida en el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

El RUP deberá encontrarse **vigente y en firme a más tardar en la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección.**

| Requisito habilitante                                     | Condición general                                                                                              | Condición diferencial                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Experiencia                                               | Contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. | Contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. |
| Número máximo de contratos                                | Hasta dos (2) contratos.                                                                                       | Hasta tres (3) contratos.                                                                                     |
| Valor mínimo de uno de los contratos si aporta mas de uno | Por lo menos uno de los contratos deberá tener un valor igual o superior al 50 % del presupuesto oficial.      | Por lo menos uno de los contratos deberá tener un valor igual o superior al 30 % del presupuesto oficial.     |

Relación de la experiencia con el objeto contractual

La experiencia deberá corresponder a contratos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan la venta, suministro, distribución, comercialización o instalación de equipos de aire acondicionado, equipos de climatización, mobiliario de oficina, sillas, elementos de dotación institucional o bienes funcionalmente relacionados con el objeto del proceso.

No será necesario que cada contrato incluya simultáneamente aires acondicionados y mobiliario. Será admisible la acreditación mediante contratos diferentes, siempre que, apreciados en conjunto, permitan verificar experiencia suficiente en las actividades relacionadas con los bienes objeto de adquisición.

CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

| Requisito habilitante           | Condición general      | Condición diferencial  |
|---------------------------------|------------------------|------------------------|
| Índice de liquidez              | Mayor o igual a 3      | Mayor o igual a 1,50.  |
| Índice de endeudamiento         | Menor o igual al 50 %. | Menor o igual al 65 %. |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 4,00.  | Mayor o igual a 2,00.  |
| Rentabilidad del patrimonio     | Mayor o igual al 8 %.  | Mayor o igual al 3 %.  |
| Rentabilidad del activo         | Mayor o igual al 5 %.  | Mayor o igual al 2 %.  |

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio. El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros, con corte financiero mínimo a 31 de diciembre de 2025.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).





## ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Los requisitos diferenciales únicamente se aplicarán a los proponentes que acrediten, en los términos de la normativa vigente, su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

La documentación aportada deberá demostrar que la condición habilitante existía antes de la fecha de cierre del proceso. La subsanación documental podrá admitirse cuando recaiga sobre la prueba de una circunstancia preexistente, pero no podrá utilizarse para adquirir, constituir o configurar con posterioridad al cierre la condición necesaria para acceder al tratamiento diferencial.

## PROPONENTES PLURALES

En los consorcios o uniones temporales, los requisitos habilitantes diferenciales serán aplicables cuando, por lo menos, uno de sus integrantes cumpla conjuntamente las siguientes condiciones:

- a). **Acreditación.** Acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.
- b). **Participación.** Tenga una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el proponente plural.
- c). **Aporte de experiencia.** Aporte experiencia en una proporción igual o superior a su porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal.

Así, cuando el integrante beneficiario tenga una participación del veinte por ciento (20 %), deberá aportar, como mínimo, el veinte por ciento (20 %) de la experiencia diferencial exigida. La participación y el aporte de experiencia deberán conservarse durante el proceso de selección y la ejecución contractual, salvo las modificaciones autorizadas por la Entidad conforme a la ley.

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

**Verificación inicial.** El comité evaluador determinará si el proponente acreditó debidamente la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.

**Aplicación de la condición diferencial.** Cuando la condición sea acreditada, la experiencia y los indicadores financieros y organizacionales se evaluarán con los valores diferenciales establecidos en este numeral.

**Aplicación de las condiciones generales.** Cuando el proponente no acredite la condición especial, será evaluado con los requisitos habilitantes generales, sin que esa circunstancia produzca por sí sola el rechazo de la oferta.

**Efecto de la medida.** Los requisitos diferenciales no otorgan puntaje, no modifican el precio ofrecido, no sustituyen los criterios de desempate y no confieren una preferencia automática en la adjudicación.

**Cumplimiento técnico.** La aplicación de los requisitos diferenciales no reduce ni modifica las especificaciones técnicas mínimas, las cantidades, el plazo, las condiciones de entrega e instalación, las garantías de calidad ni las demás obligaciones previstas en el pliego y en el contrato.

## E. OBJETO DEL CONTRATO:

**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN TIPO AIRE ACONDICIONADO Y SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.**

## V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

### A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1-Codificación del suministro en el sistema UNSPSC**





| CLASIFICACION UNSPSC | PRODUCTO             |
|----------------------|----------------------|
| 40101701             | AIRES ACONDICIONADOS |
| 56112102             | SILLAS PARA OFICINA  |

F. Valor Estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$169.226.300) M/L **incluido IVA**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.

Los bienes serán contratados por unidad de medida, de conformidad con las condiciones técnicas mínimas establecidas a continuación:

H. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **un (1) mes**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución aplicables.

I: FORMA DE PAGO:

El Municipio de Puerto Colombia pagará al contratista el **cien por ciento (100 %) del valor del contrato**, mediante un único pago, dentro de los **treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación, en debida forma, de la factura electrónica correspondiente**, previa acreditación del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Entrega total de los bienes objeto del contrato, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, la oferta adjudicada y el contrato.
- b) Suscripción del acta de recibo a satisfacción o expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- c) Presentación de la factura electrónica, junto con los documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago.
- d) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

El término de treinta (30) días calendario comenzará a contarse a partir del día siguiente a aquel en que la factura y los demás documentos requeridos hayan sido radicados de manera completa y correcta. Cuando la factura o sus soportes presenten errores, inconsistencias o documentos faltantes, la Entidad informará al contratista para que efectúe las correcciones correspondientes. En este caso, el término para el pago comenzará a contarse nuevamente a partir de la radicación completa y correcta de la documentación.

La presentación de la factura no implica la aceptación automática de los bienes ni genera por sí sola la obligación de pago, la cual estará condicionada al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

1. CUADRO DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Ítem | Descripción                                       | Unidad | Cantidad | Especificaciones Técnicas Mínimas                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------|---------------------------------------------------|--------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Aire acondicionado 12.000 BTU convencional tipo A | Unidad | 7        | Capacidad 12.000 BTU; alimentación 110V o 220V; Mini Split convencional; refrigerante R410A o superior; eficiencia energética tipo A o equivalente conforme RETIQ, cuando aplique; control remoto; funciones de enfriamiento, ventilación y deshumidificación; bajo nivel de ruido; equipo nuevo, original y de primer uso; incluye manuales, |





| Ítem | Descripción                                       | Unidad | Cantidad | Especificaciones Técnicas Mínimas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------|---------------------------------------------------|--------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                   |        |          | identificación por serial cuando aplique, respaldo de garantía en Colombia y disponibilidad de servicio técnico o canal autorizado de atención posventa durante el término de garantía. Debe incluir kit de tubería mínimo de tres (3) metros. Incluye control remoto con temporizador, encendido/apagado automático, rejilla oscilatoria, indicador de filtro sucio, velocidad de ventilador y función de ahorro de energía. El serpentín de la unidad condensadora debe ser en cobre. No se aceptarán bienes remanufacturados, reconstruidos, usados o sin soporte de garantía verificable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 2    | Aire acondicionado 18.000 BTU convencional tipo A | Unidad | 5        | Capacidad 18.000 BTU; alimentación 220V; Mini Split convencional; refrigerante R410A o superior; eficiencia energética tipo A o equivalente conforme RETIQ, cuando aplique; control remoto; funciones de enfriamiento, ventilación y deshumidificación; bajo nivel de ruido; equipo nuevo, original y de primer uso; incluye manuales, identificación por serial cuando aplique, respaldo de garantía en Colombia y disponibilidad de servicio técnico o canal autorizado de atención posventa durante el término de garantía. Debe incluir kit de tubería mínimo de tres (3) metros. Incluye control remoto con temporizador, encendido/apagado automático, rejilla oscilatoria, indicador de filtro sucio, velocidad de ventilador y función de ahorro de energía. El serpentín de la unidad condensadora debe ser en cobre. No se aceptarán bienes remanufacturados, reconstruidos, usados o sin soporte de garantía verificable. |
| 3    | Aire acondicionado 24.000 BTU convencional tipo A | Unidad | 3        | Capacidad 24.000 BTU; alimentación 220V; Mini Split convencional; refrigerante R410A o superior; eficiencia energética tipo A o equivalente conforme RETIQ, cuando aplique; control remoto; funciones de enfriamiento, ventilación y deshumidificación; bajo nivel de ruido; equipo nuevo, original y de primer uso; incluye manuales, identificación por serial cuando aplique, respaldo de garantía en Colombia y disponibilidad de servicio técnico o canal autorizado de atención posventa durante el término de garantía. Debe incluir kit de tubería mínimo de tres (3) metros. Incluye control remoto con temporizador, encendido/apagado automático, rejilla oscilatoria, indicador de filtro sucio, velocidad de ventilador y función de ahorro de energía. El serpentín de la unidad condensadora debe ser en cobre. No se aceptarán bienes remanufacturados, reconstruidos, usados o sin soporte de garantía verificable. |
| 4    | Silla ergonómica de oficina                       | Unidad | 100      | Silla giratoria ergonómica; soporte lumbar; espaldar en malla o acolchado; asiento en espuma de alta densidad; base de cinco (5) apoyos con ruedas; altura graduable; brazos fijos o ajustables; capacidad mínima de 100 kg; color negro o el definido por la Entidad; producto nuevo, original y de primer uso; garantía mínima de un (1) año; disponibilidad de reposición o atención posventa durante el término de garantía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

BIENES





- Deben ser nuevos, originales y sin uso previo.
- Deben cumplir con especificaciones técnicas mínimas establecidas.
- Deben incluir garantía de fábrica mínima de un (1) año.
- Deben entregarse en la sede de la Administración Municipal.

Además de las anteriores el contratista se compromete a:

1. Suministrar los bienes muebles objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, características ofertadas y demás condiciones establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.
2. Entregar los bienes contratados dentro de los plazos establecidos y en el lugar o lugares que indique el supervisor del contrato, garantizando su adecuado embalaje, transporte, cargue, descargue y correcta conservación hasta el momento de la entrega.
3. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y presentación, libres de defectos de fabricación, vencimiento, deterioro o uso previo, y que cumplan con los estándares mínimos exigidos por la Entidad.
4. Reemplazar, a su costa y sin dilación, los bienes que sean rechazados por el supervisor del contrato por no cumplir con las especificaciones técnicas, presentar defectos, encontrarse averiados, incompletos o no corresponder a lo requerido por la Entidad.
5. Cumplir el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia cuenta y riesgo, sin que ello genere relación laboral, subordinación o vínculo alguno entre el contratista, su personal y el Municipio.
6. Designar y mantener durante la ejecución del contrato un coordinador o enlace, que actúe como interlocutor directo con el Municipio y cuente con la capacidad de atender oportunamente los requerimientos relacionados con la ejecución contractual.
7. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se enmarquen dentro del objeto, alcance y condiciones pactadas.
8. Presentar oportunamente la factura y demás soportes requeridos para el pago, con el lleno de los requisitos legales y contractuales, incluyendo la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
9. Responder por la calidad de los bienes suministrados y por los daños o perjuicios que se causen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando le sean imputables.
10. Mantener la confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente o disposición legal en contrario.
11. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, y acreditar su pago en los términos exigidos por la normatividad vigente y por el contrato.
12. Obrar con diligencia, eficiencia y buena fe contractual, ejecutando todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contratado, siempre que correspondan a su naturaleza y finalidad.
13. Suscribir el acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y demás documentos que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, en los términos, amparos y vigencias establecidos por la Entidad.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada, del pliego de condiciones y de las disposiciones legales aplicables.





### Garantías

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para la futura contratación, se requerirá de las siguientes garantías:

| Garantía                                                              | PRE-<br>CONT<br>RACTU | CONT<br>RACTU | POST-<br>CONT | APLICA | Porcentaje<br>(%) | Plazo                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------|---------------|--------|-------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la oferta                                                 | X                     |               |               | SI     | 10                | Por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso |
| Cumplimiento                                                          |                       | X             |               | SI     | 10                | Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.                      |
| Calidad de los bienes                                                 |                       |               | X             | SI     | 20                | Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas                              |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. |                       | X             |               | SI     | 5                 | Por el tiempo de ejecución del contrato y hasta por tres (3) años más. |





**ANEXO 2 – PRESUPUESTO OFICIAL**  
**(VER DOCUMENTO ANEXO)**





## ANEXO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]





ANEXO 4 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

[Lugar y fecha]

Señores [Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores: [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, los bienes suministrados cumplirán con la totalidad del alcance, requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del pliego de condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

|                     |  |         |  |
|---------------------|--|---------|--|
| PERSONA DE CONTACTO |  |         |  |
| DIRECCIÓN           |  |         |  |
| TELÉFONO            |  | CELULAR |  |
| E-MAIL              |  |         |  |

Firma representante legal del Proponente

Nombre:





## ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

| Ítem        | Descripción                                             | Unidad | Cantidad | Valor |
|-------------|---------------------------------------------------------|--------|----------|-------|
| 1           | Aire acondicionado<br>12.000 BTU convencional<br>tipo A | Unidad | 7        |       |
| 2           | Aire acondicionado<br>18.000 BTU convencional<br>tipo A | Unidad | 5        |       |
| 3           | Aire acondicionado<br>24.000 BTU convencional<br>tipo A | Unidad | 3        |       |
| 4           | Silla ergonómica de<br>oficina                          | Unidad | 100      |       |
| Subtotal    |                                                         |        |          |       |
| Iva 19%     |                                                         |        |          |       |
| Valor Total |                                                         |        |          |       |

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]





ANEXO 6 –  
FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES  
EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: \_\_\_\_\_

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

| Indicador                       | Índice del Proponente |
|---------------------------------|-----------------------|
| Índice de liquidez              |                       |
| Índice de endeudamiento         |                       |
| Razón de cobertura de intereses |                       |

4. Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar la capacidad organizacional solicitada en el presente pliego de condiciones, así:

| Indicador                        | Índice del Proponente |
|----------------------------------|-----------------------|
| Rentabilidad sobre activos       |                       |
| Rentabilidad sobre el patrimonio |                       |

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:





### Anexo 7 - Documento Consorcial

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, Quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales., \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su propio nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Subasta No. \_\_\_\_\_, abierta por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE Puerto Colombia, cuyo objeto es: \_\_\_\_\_. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_, TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_, CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, QUINTA: DURACIÓN. -La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la Subasta, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: \_\_\_\_\_ % SÉPTIMA CESIÓN. -Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Alcaldía Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Alcaldía Municipal el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Unidad. Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. ACEPTO: \_\_\_\_\_ C.C.: \_\_\_\_\_ Representante Legal de \_\_\_\_\_ o persona natural del Consorcio





# Puerto Colombia

Alcaldía Municipal

NIT. 800094386-2

|                              |      |                                 |   |         |
|------------------------------|------|---------------------------------|---|---------|
| Dirección                    | NIT: | Tel:                            | y | fax     |
|                              |      |                                 |   | ACEPTO: |
| Representante Legal de       | C.C: | o persona natural del Consorcio |   |         |
| Dirección                    | NIT: | ACEPTO:                         |   |         |
| Representante Legal del      | C.C: | Consorcio                       |   |         |
| Dirección                    | NIT: | Tel:                            | y | fax     |
|                              |      |                                 |   | ACEPTO: |
| Suplente Representante Legal | C.C: | del Consorcio                   |   |         |
| Dirección                    | NIT: |                                 |   |         |



E-mail: [contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co](mailto:contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co)  
[www.puertocolombia-atlantico.gov.co](http://www.puertocolombia-atlantico.gov.co)  
(605) 3226722



Cra 4 #2-18  
Puerto Colombia / Atlántico



## Anexo 8- Documento de Constitución de la Unión Temporal

En la Ciudad de, a los xx días del mes de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_, comparecieron las siguientes personas naturales o sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto: SOCIEDAD/ Persona natural NIT/CC REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL. Las partes así descritas han decidido conformar la Unión Temporal (incluir nombre), en adelante LA UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará (incluir nombre), y su domicilio será la ciudad de La sede de LA UNIÓN TEMPORAL es (incluir dirección de la sede). SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de LA UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto (incluir objeto), y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato. TERCERA: DURACIÓN. LA UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y cuatro meses más. No obstante lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare a serle adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL. CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación: ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LOS BIENES A SUMINISTRAR DE CADA MIEMBRO. QUINTA: REPRESENTACION. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación de LA UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de (incluir al representante), identificado con cédula xxxxx, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a LA UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades. PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades: (INCLUIR OBLIGACIONES) SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la unión temporal serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado. SÉPTIMA: COMITÉ DE DIRECCIÓN. Las políticas generales de manejo de LA UNIÓN TEMPORAL, así como el seguimiento del avance general de los trabajos y las decisiones técnicas fundamentales sobre los mismos y en general, el seguimiento de las actividades y obligaciones propias de la propuesta y el contrato celebrado, en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, estarán a cargo de un Comité de Dirección, el cual estará conformado por los representantes legales de las partes que lo integran o sus delegados. Todas las decisiones del Comité de Dirección deberán ser tomadas por unanimidad y serán obligatorias para las partes. El Comité de Dirección se pronunciará de manera especial, más no exclusiva, sobre los siguientes aspectos: 1. Presupuesto de costos y proyecciones de gastos del eventual contrato. 2. Propuestas de solución y fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre LA UNIÓN TEMPORAL y EL MUNICIPIO. 3. Directrices de carácter técnico y organización general de los trabajos. 4. Cumplimiento de los plazos acordados en desarrollo de los trabajos. 5. Selección del esquema más conveniente del proyecto, así como de los parámetros más relevantes del mismo. 6. Los demás que se consideren pertinentes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato. OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Dentro de los límites definidos en los términos de referencia y/o en el Contrato que se llegare a suscribir, las partes ponen a disposición de LA UNIÓN TEMPORAL sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena ejecución de las obligaciones a su cargo, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en esta cláusula se relacionan. Se llevará un control mensual de la programación indicada, para verificar que la utilización de los recursos y el avance en cada actividad correspondan a lo programado y que se hayan alcanzado los resultados esperados. En caso de presentarse retraso en alguna de las actividades, la parte responsable hará todos los esfuerzos necesarios para ajustarse nuevamente a la programación. NOVENA: PERSONAL Y RELACIONES LABORALES. Cada una de las partes será responsable de suministrar el personal profesional y técnico requerido para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo. Las partes declaran expresamente que las actividades objeto del presente acuerdo, las realizan en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con





total autonomía administrativa. Así mismo queda claramente establecido que las partes son totalmente independientes para todos los efectos laborales, por tanto, cada una de ellas será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de las actividades que le corresponden de conformidad con su participación en el presente acuerdo, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARP, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente acuerdo. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos o convenios que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No habrá solidaridad entre las partes por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los dependientes utilizados por cada una de ellas. Los dependientes asignados por una de las partes para atender las labores objeto del presente acuerdo y del contrato que se celebre, tienen exclusivamente relación laboral con ésta y no con la otra parte, conforme lo dispone el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 3 del Decreto 2351 de 1965. No obstante lo anterior, en caso de presentarse solidaridad en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los mencionados dependientes asignados por una de las partes, la otra podrá repetir dicho pago en contra de la primera. DÉCIMA: GASTOS COMUNES. Todos los gastos comunes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, directos o indirectos, los previamente acordados por las partes, incluyendo los que se generen con la preparación y presentación de la propuesta y los que se causen con la legalización del contrato que se suscriba en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, serán prorrateados entre las partes en la proporción de su respectiva participación. UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de las otras partes, o información que conozcan en virtud de la ejecución del presente acuerdo o de la candidatura, presentación de la propuesta y/o la celebración y ejecución del contrato con LA ALCALDIA MUNICIPAL o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban de las otras partes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses e incluso su reputación. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de la otra parte para cualquier fin diferente a la ejecución del presente acuerdo y del contrato que se suscriba con EL MUNICIPIO, en caso de ser adjudicado. DUODÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente documento, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia. DECIMATERCERA: CESIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente unión temporal. DECIMACUARTA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituida LA UNIÓN TEMPORAL, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo. DECIMAQUINTA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes. DECIMASEXTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino. En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los \_\_\_\_\_  
Firma de las empresas o personas natural -----





## ANEXO No. 9

### MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores: \_\_\_\_\_

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
C.C.





ANEXO No 10

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

[Fecha]

Señores

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA**

Ref. Proceso No. \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Respetados Señores:

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el pliego de condiciones, Oferta Económica del pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_





ANEXO No 11

CARTA DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

[Fecha]

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Ref. Proceso No. \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Respetados Señores:

Por medio de este documento, \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente), en adelante el "Proponente", solicito que el presente proceso sea limitado a Mipymes del orden \_\_\_\_\_, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y la normativa vigente. Para el efecto, adjunto la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos aplicables.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_





## ANEXO No. 12

### CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

[Fecha]

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

Ref. Proceso No. \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Respetados Señores:

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, bajo la gravedad de juramento manifiesto que el proponente acredita la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, por encontrarse en la siguiente condición:

Marcar con una X la opción aplicable:

\_\_\_\_ Persona natural con discapacidad que ejerce una profesión liberal.

\_\_\_\_ Persona natural con discapacidad que desarrolla actividad comercial mediante establecimiento de comercio con la antigüedad exigida por la norma.

\_\_\_\_ Persona jurídica en la que más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, cuotas o partes de interés pertenecen a personas con discapacidad durante el término exigido por la norma.

\_\_\_\_ Persona jurídica que tiene vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en un empleo de nivel directivo durante el término exigido por la norma.

Para acreditar lo anterior, se anexan los documentos exigidos por la normativa vigente, entre ellos, según corresponda: certificado de discapacidad expedido conforme a la regulación del Ministerio de Salud y Protección Social; copia del documento de identidad; registro mercantil; certificación del representante legal y revisor fiscal o contador sobre composición accionaria o vinculación laboral; contrato de trabajo o certificación laboral; planillas o certificados de aportes al Sistema de Seguridad Social; y los demás soportes requeridos por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

En caso de proponente plural, se certifica que el integrante que acredita esta condición participa en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal y aporta, cuando aplique, la experiencia requerida en proporción equivalente a su participación.

Declaro que la información aquí suministrada es cierta y autorizo a la Entidad para verificarla ante las autoridades competentes o mediante los medios disponibles.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente o representante legal

Nombre:

Documento de identidad:

Cargo:

Nombre del proponente:

NIT o documento de identificación:

